



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17566

01/07/2020

42876

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que tal y como dispone el apartado 3. 1. a) de la Orden IGD/577/2020, de 24 de junio, por la que se crea el Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y se regula su funcionamiento, corresponde a la persona titular del Ministerio de Igualdad, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, nombrar a la persona que ocupará la Presidencia del Consejo, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la promoción de la igualdad de trato, la participación social y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI.

Ningún miembro del Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI), percibirá retribución alguna por pertenecer al mismo.

Madrid, 11 de septiembre de 2020